

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA: " FREDIAL SANTANA S.

(Capital: / 500.000,00) .-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de

Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de Julio

de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, Abogado David

DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, co-

parecen, las siguientes personas: Doctor Jorge Pino Vernaza

casado, Abogado; Licenciado Juan Chiriboga Solano, soltero,

estudiante; Licenciada Zoila Alvarado Moncada, soltera, es-

tudiante; Licenciada Luisa Coronel Arévalo, soltera, es-
tu-
diante; y, Licenciada Irene Márquez de la Plata Avilés, sol-
tera, estudiante; los comparecientes ecuatorianos, mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse

y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos

en el objeto y resultados de esta escritura, a la que pro-

ceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor si-

guiente. - MINUTA: " SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una po-

la cual conste la constitución de compañía que se celebra

al tenor de las siguientes cláusulas. - PRIMERA: INTEN-

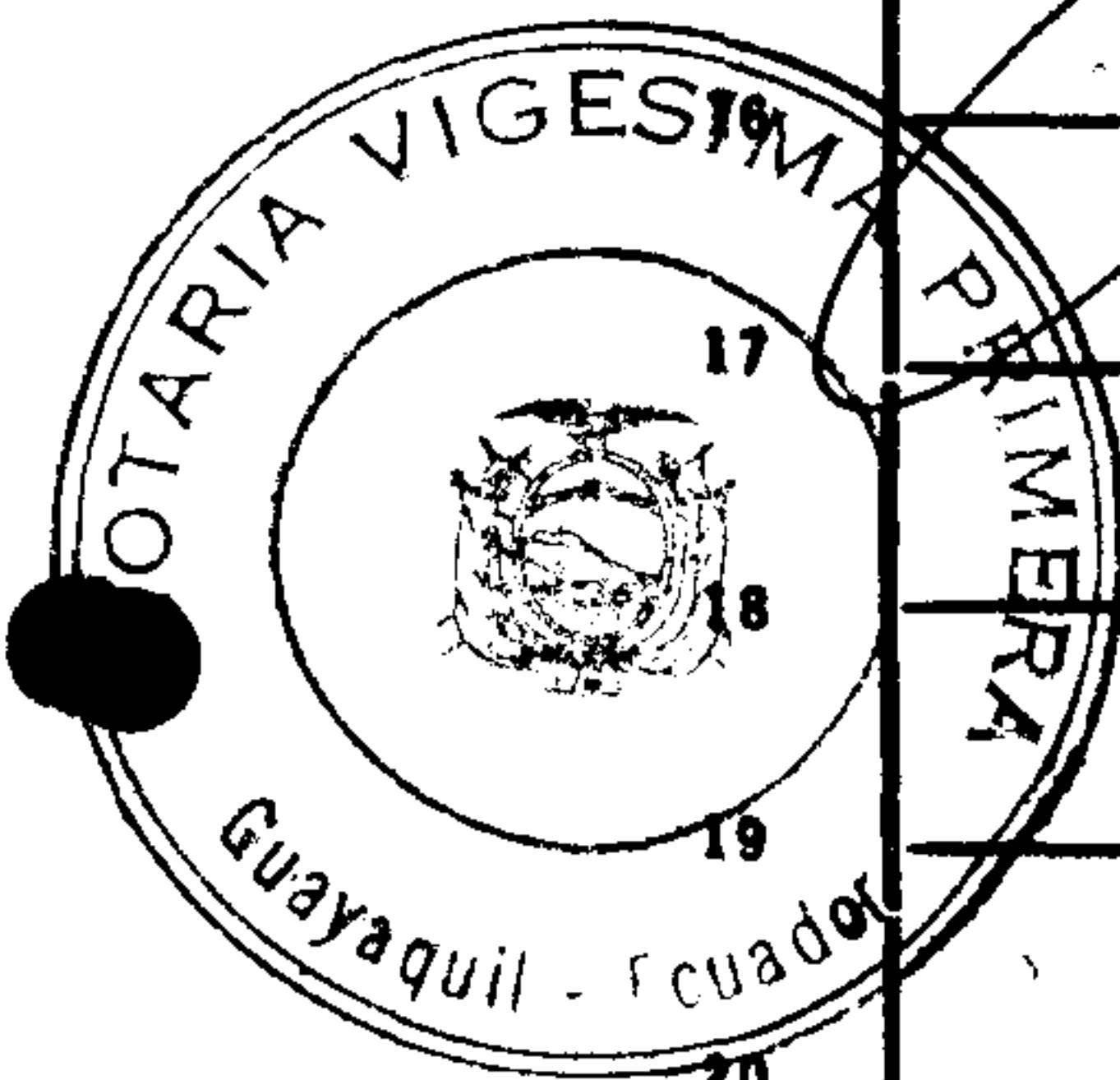
VINENTES. - Comparecen al tenor de esta escritura públi-

ca, por sus propios derechos, las siguientes personas, ecu-

torianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de

Guayaquil, señores Doctor Jorge Pino Vernaza, Licenciado

Juan Chiriboga Solano, Licenciada Zoila Alvarado Moncada,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERADEL CANTON
GUAYAQUILAb. Marcos N.
Díaz Casquete

1 Licenciada Luisa Coronel Arévalo, y Licenciada Irene Mar-

2 quez de la Plata Avilés, quienes manifiestan su voluntad
3 de constituir una compañía anónima .- SEGUNDA . - La com-
4 pañía que por este acto se constituye estará regida por la
5 Ley de compañías, Código Civil, Código de Comercio y los
6 estatutos que a continuación se expresan .- ESTATUTOS

7 DE LA COMPAÑÍA "PREDIAL SHANENA S.A.". ARTICULO PRIMERO.

8 El nombre de la compañía será "PREDIAL SHANENA S.A.". -

9 ARTICULO SEGUNDO .- El domicilio principal de la compañía
10 será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador . -

11 ARTICULO TERCERO .- El objeto social de la compañía será de-
12 dicarse a la adquisición y beneficio de bienes urbanos y ru-
13 rales y a la actividad agropecuaria .- ARTICULO CUARTO .-

14 El plazo de duración de la compañía es de noventa y nueve
15 años contados a partir de la fecha de inscripción de esta
16 escritura en el Registro Mercantil .- ARTICULO QUINTO .-

17 El capital de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES
18 dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas
19 de un mil sucre cada una .- Los títulos serán suscritos
20 por el Presidente y Gerente de la compañía .- Cada acción
21 liberada de un mil sucre dará derecho a un voto en las de-
22 cisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en
23 proporción a su valor pagado .- ARTICULO SEXTO.-Para todo
24 lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdidas o destruc-
25 ción de acciones, transformación, transferencia, liquida-
26 ción y todo aquello que en estos estatutos no se determine
27 se estará a lo que dispone la Ley de compañías .- Las utili-
28 dades serán repartidas en proporción al valor pagado de

las acciones y se efectuarán entre los meses de Junio a Octubre de cada año .- La compañía se disolverá anticipadamente

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.
Díaz Casquete

te en cualquier momento y por cualquier motivo, si la Junta General de accionistas, así lo determina, el Gerente actuara

de liquidador de la compañía .- ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General de accionistas es el órgano supremo de la compañía

estará integrado por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos .- ARTICULO OCTAVO . - Las Juntas Generales

ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía .- Las Juntas Generales

ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

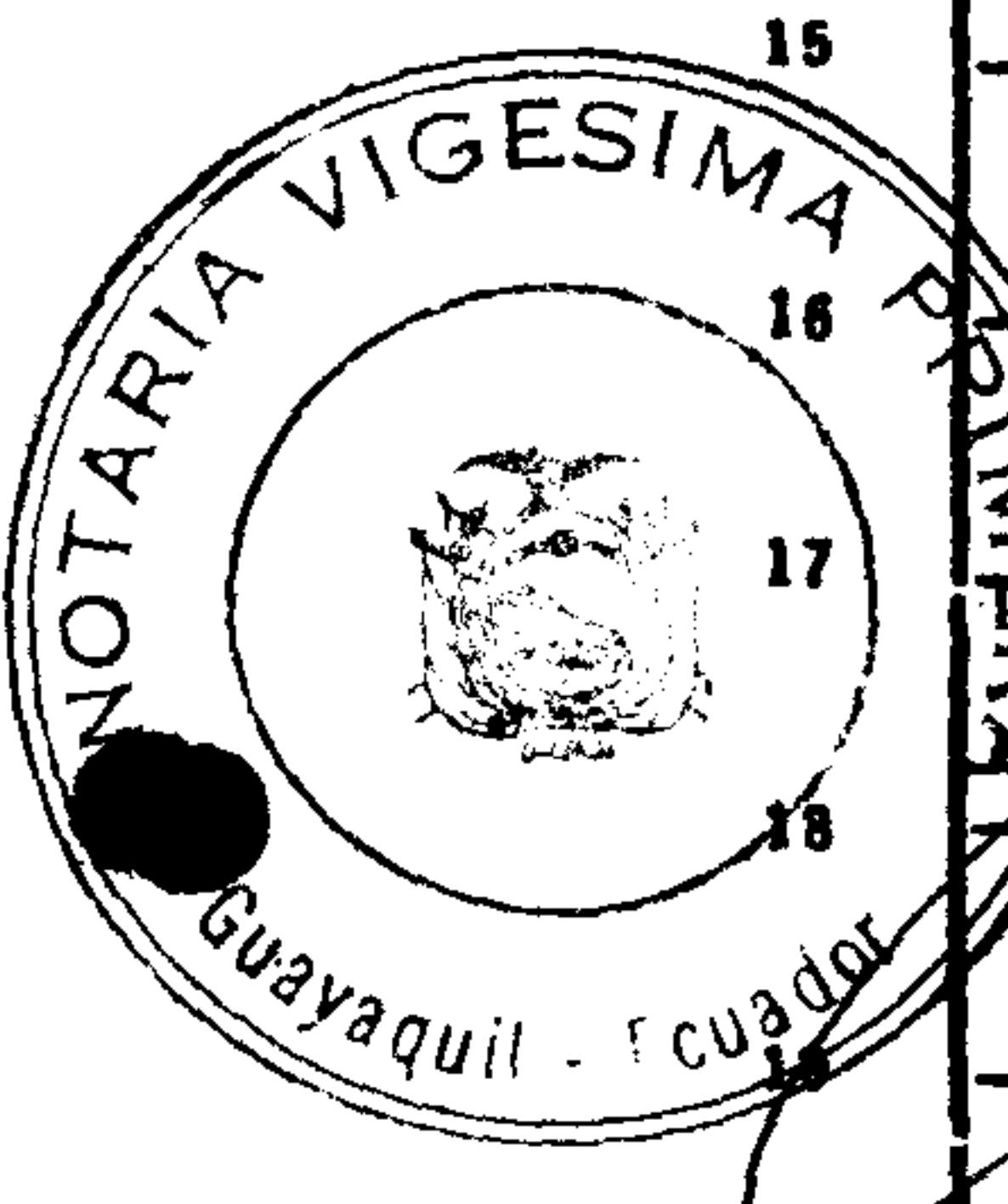
económico de la compañía .- Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas .- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el presidente, mediante aviso que se publicará

en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, con indicación de lugar,

día, hora y objeto de la Junta .- ARTICULO DECIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que representa

por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria .- ARTICULO DECIMO PRIMERO .- Las resoluciones de las

Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica .- ARTICULO



DECIMO SEGUNDO .- Las atribuciones de la Junta General son

1 las siguientes .- a) Nombrar y remover al Presidente, Vice-

2 presidente y gerente de la compañía de conformidad con la

3 Ley y señalar sus remuneraciones. - b) Conocer y aprobar

4 anualmente el balance general y estado de pérdidas y ganan-

5 cias de la compañía .- c) Disponer el reparto de utilidades,

6 amortización de pérdidas y fondo de reserva legal . - d)

7 Resolver sobre el aumento o disminución del capital , pro-

8 rroga o disminución del plazo de la compañía . - e) Resolver

9 sobre la disolución anticipada de la compañía; y, f) Todas

10 las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes

11 estatutos sociales . - ARTICULO DECIMO TERCERO . - La adminis-

12 tración y representación legal de la compañía estará a car-

13 go del presidente, vicepresidente y del gerente de la mis-

14 ma, quienes la representarán judicial y extrajudicialmen-

15 te en forma individual, durarán cinco años en el ejercicio

16 de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accio-

17 nistas .- Las facultades de los administradores serán las

18 contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco y

19 otros de la Ley de compañías .- ARTICULO DECIMO CUARTO .-

20 La fiscalización y control de la compañía, estará a cargo de

21 un comisario elegido por la Junta General de Accionistas ,

22 quien tendrá las facultades y deberes que le concede e im-

23 pone la Ley de compañías .- TERCERA . - El capital de la com-

24 pañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente

25 manera : El Doctor Jorge Pino Vernaza, ha suscrito cien ac-

26 ciones ordinarias y nominativas de un mil sucren cada una

27 y ha pagado en dinero efectivo la suma de veinticinco mil

06.1

BANCO BOLIVARIANO



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación "PREDIAL SHANENA S.A"

la cantidad de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/ 100-----
sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE:

CANTIDAD:

DR. JORGE PINO VERNAZA	25.000,00
LCDA ZOILA ALVARADO MONCADA	25.000,00
LCDA. LUISA CORONEL AREVALO	25.000,00
LCDA. IRENE MARQUEZ DE LA PLATA AVILES	25.000,00
LCDO. JUAN CHIRIBOGA SOLANO	25.000,00
	125.000,00

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, JULIO 12.85

BANCO BOLIVARIANO

FIRMA ALFREDO VILLANUEVA

Pichincha 412 • Teléfonos: 511420 - 511450 • Casilla 10184 • Telex 3659 BNKBÓLED • Guayaquil - Ecuador

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08-DR

1268114

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CHIRIBOGA SOLANO JUAN ABRAHAM

CEDULAS No.

0906979851

019952

643710

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAS

9 DE OCTUBRE EDIF. GRAN HOTEL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA
Especifique

Firma del solicitante

16 JUL. 1985

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

JEFATURA DE RECAUDACIONES
JEFATURA DE RECAUDACIONES
DE RECAUDACIONES
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA A 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar los
archivos.

1268114

005

ESTADO ECUATORIANO



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

1283007

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
PINO	VERNAZA	JOAQUIN JORGE	ECUATORIANA

CEDULAS No.

0900843277 018368

Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

REPUBLICA DEL ECUADOR

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

9 DE OCTUBRE

424

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso Of. Nombramiento

OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA.....

17 J. Especifique

GUAYAQUIL de 17 JULIO de 1985

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por /

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Econ. Mariana Alida Soto
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1283007

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE..... M.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ALVARO MONCADA ZOILA FELICITA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0907281968

512959

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

9 de OCTUBRE

424

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA.....

Especifique

17 JUL

GUAYAQUI de 17 JULIO

de 1985

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura,
el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

17 JULIO DEL 1985
17 JULIO DEL 1985
Jefe de Cartera

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros
archivos.

1283006

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1289139

003
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
DE LA PLATA AVILES		IRENE MARQUEZ	ECUATORIANA	
CEDULAS No.		9 DE OCTUBRE 242		
0907737944		559054	9 DE OCTUBRE 242	
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	
			P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS		GQUIL	9 DE OCTUBRE	424
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/> Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>				
Nombramiento <input type="checkbox"/> OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA Especifique				
18 JUL 1985				
Firma del solicitante GQUIL a 18 ^{de} JULIO de 1985				
Lugar y Fecha de presentación				
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CUADRO ECUADOR				

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONEAR EN MENDIDA DE GUAJAS

Econ. Alvaro Arrieta Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA
GUAYAS

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD
NOMBRE.....
NOTA: Colabore con la Oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros
archivos.

1289139



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

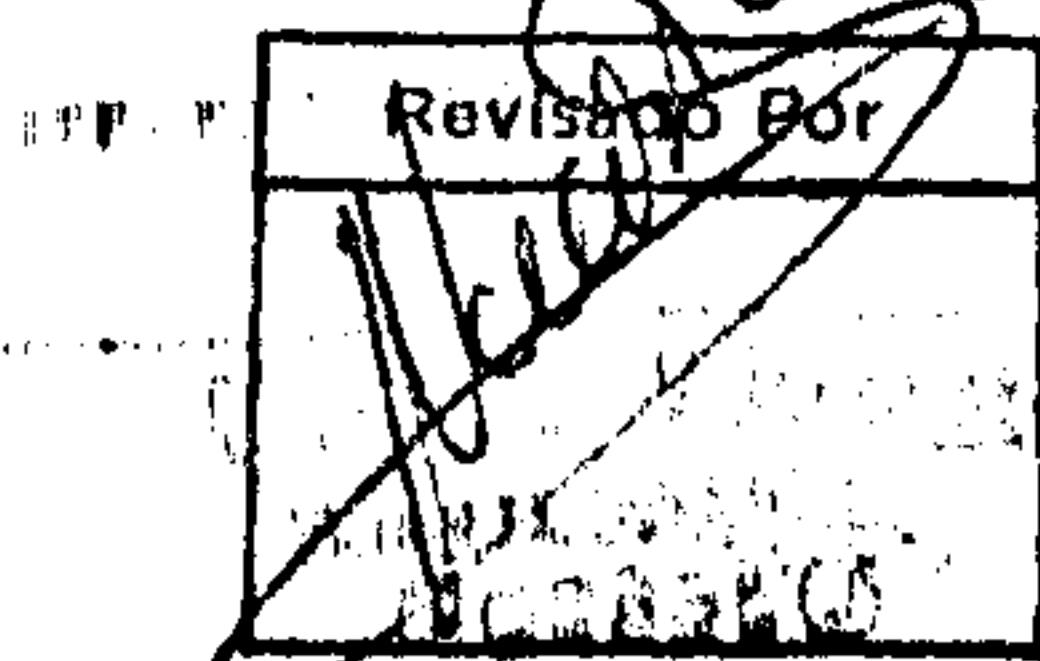
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

1283008

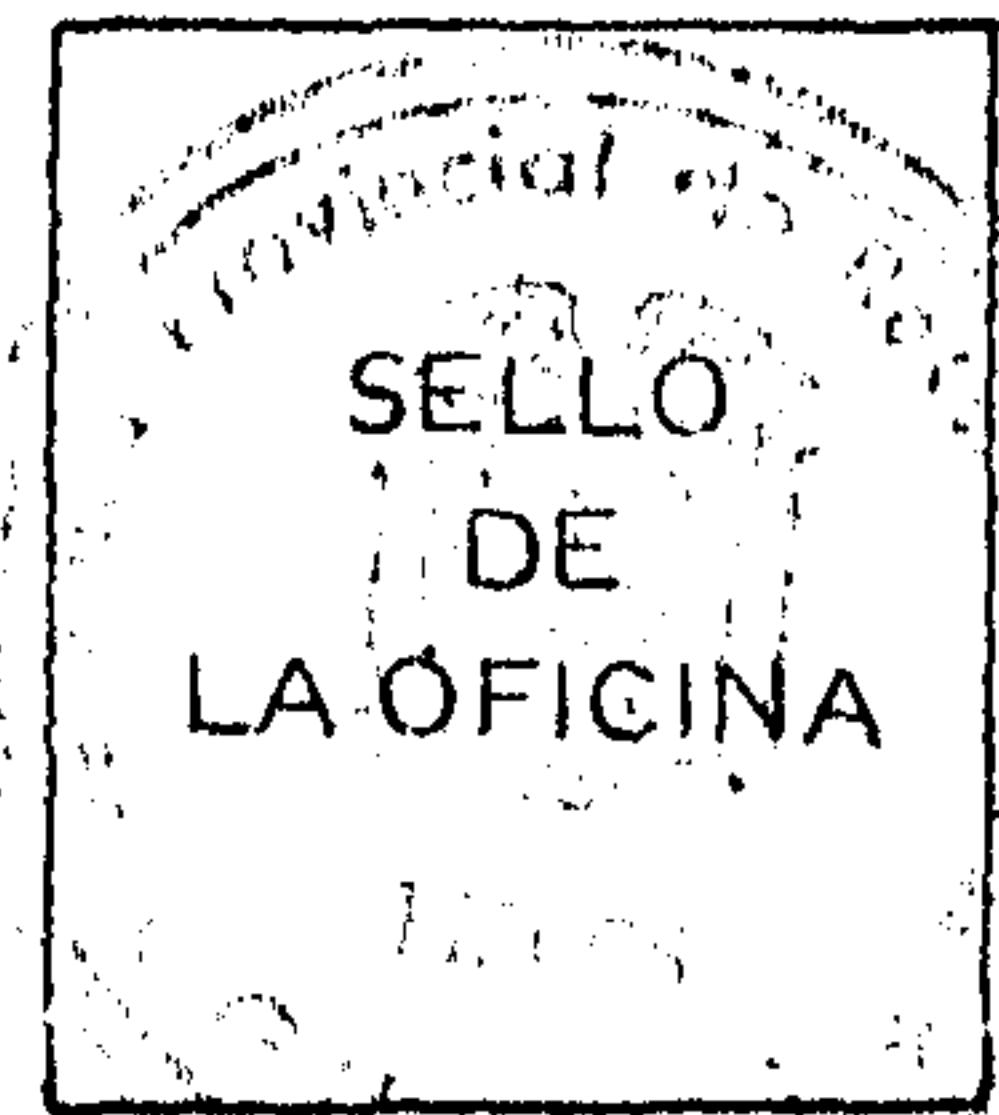
DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
CORONEL AREVALO INTSA GERMANA		ECUATORIANA		
CEDULAS No.				
0907333512 120889				
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		P. Votación		
* GUAYAS		GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE 424	
Provincia		Ciudad	Calle No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA Especifique		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
11 JUL 1985 GUAYAQUIL de 17 JULIO de 1985 5				



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.



ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS DEL GUAYAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Eugenio Moriano Arias Faridano
Jefe de RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Jefe de RECAUDACIONES O CARTERA

SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1283008

Sucres; Licenciado Juan Chiriboga Colano, ha suscrito el informe.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

**Ab. Marcos N.
Díaz Casquete**

1 ciones ordinarias y nominativas de un mil suores cada una
2 y ha pagado en dinero efectivo la suma de veinticinco mil
3
4 suores; Licenciada Zoila Alvarado ~~Alvarado~~, ha suscrito cien
5 acciones ordinarias y nominativas de un mil suores cada una
6 y ha pagado en dinero efectivo la suma de veinticinco mil
7 suores; Licenciada Luisa Coronel Arévalo, ha suscrito cien
8 acciones ordinarias y nominativas de un mil suores cada una
9 y ha pagado en dinero efectivo la suma de veinticinco mil
10 suores; y, Licenciada Irene Marquez de la Plata Aviles, ha
11 suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un mil
12 suores y ha pagado en dinero efectivo la suma de veinticin-
13 co mil suores .- En consecuencia se encuentra totalmente
14 suscrito el capital de la compañía y pagado en un veinti-
15 cinco por ciento cada una de las acciones suscritas, obligan-
16 dose los accionistas a pagar el capital suscrito y no paga-
17 do en el plazo de dos años contados a partir de la fecha
18 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.
19 Las entregas de dinero referidas en esta cláusula constan
20 del certificado de Integración de capital que se adjunta.
21 El Doctor Jorge Pino Vernaza, queda autorizado a realizar
22 las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede le-
23 galmente constituida, incluyendo la facultad de convocar
24 la Primera Junta General de Accionistas, así como a obtener
25 el Registro Único de contribuyentes .- Anteponga y agregue
26 usted, señor notario, las demás formalidades de estilo per-
27 completa validez y perfeccionamiento de este instrumento p-
28 blico.- Aventamente .- Dr. Jorge Pino Vernaza.- Doctor en



risprudencia.-Abogado .- Registro setecientos veintitres .- Gua-

yaquil.- Hasta aquí la Minuta que se eleva esta escritura públi-
ca.- Queda agregado a este Registro el certificado de Integra-
ción de capital y certificados de no adeudar al pago de los
comparecientes.- Leída esta escritura de principio a fin, por
el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban,
en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Minuta de la escritura pùblica

LCDA. IRINE MARQUEZ DE LA PLATA AVILES

Ced. U. No. 10000000000000000000

Ced. Trib. No. 10000000000000000000

Certif. de Vot. N. 10000000000000000000

DR. JORGE PINO VERNAZA

Ced. U. No. 10000000000000000000

Ced. Trib. N. 10000000000000000000

Certif. de Vot. NO. 10000000000000000000

LCDA. LUISA CORONEL AREVALO

Ced. U. No. 10000000000000000000

Ced. Trib. No. 10000000000000000000

Certif. de Vot. No. 10000000000000000000

LCDA. ZOILA ALVARADO MONCADA

Ced. U. No. 10000000000000000000

Ced. Trib. No. 10000000000000000000

Certif. de Vot. No. 10000000000000000000

LCDO. JUAN CHIRIBOGA SOLANO

Ced. U. No. 10000000000000000000

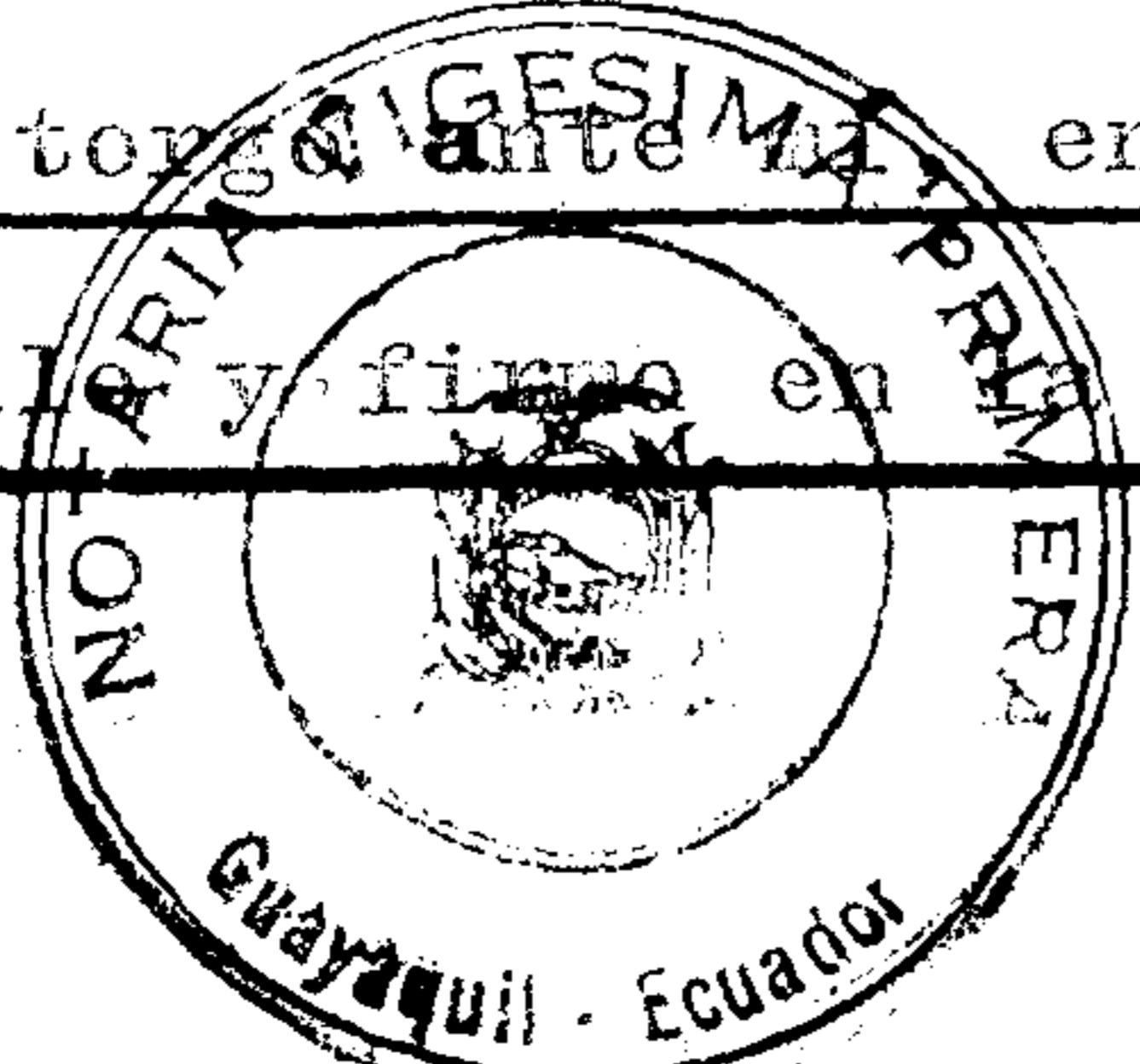
Ced. Trib. No. 10000000000000000000

Certif. de Vot. No. 10000000000000000000

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,

que sellé y firmé en la misma fecha de su otorgamiento.

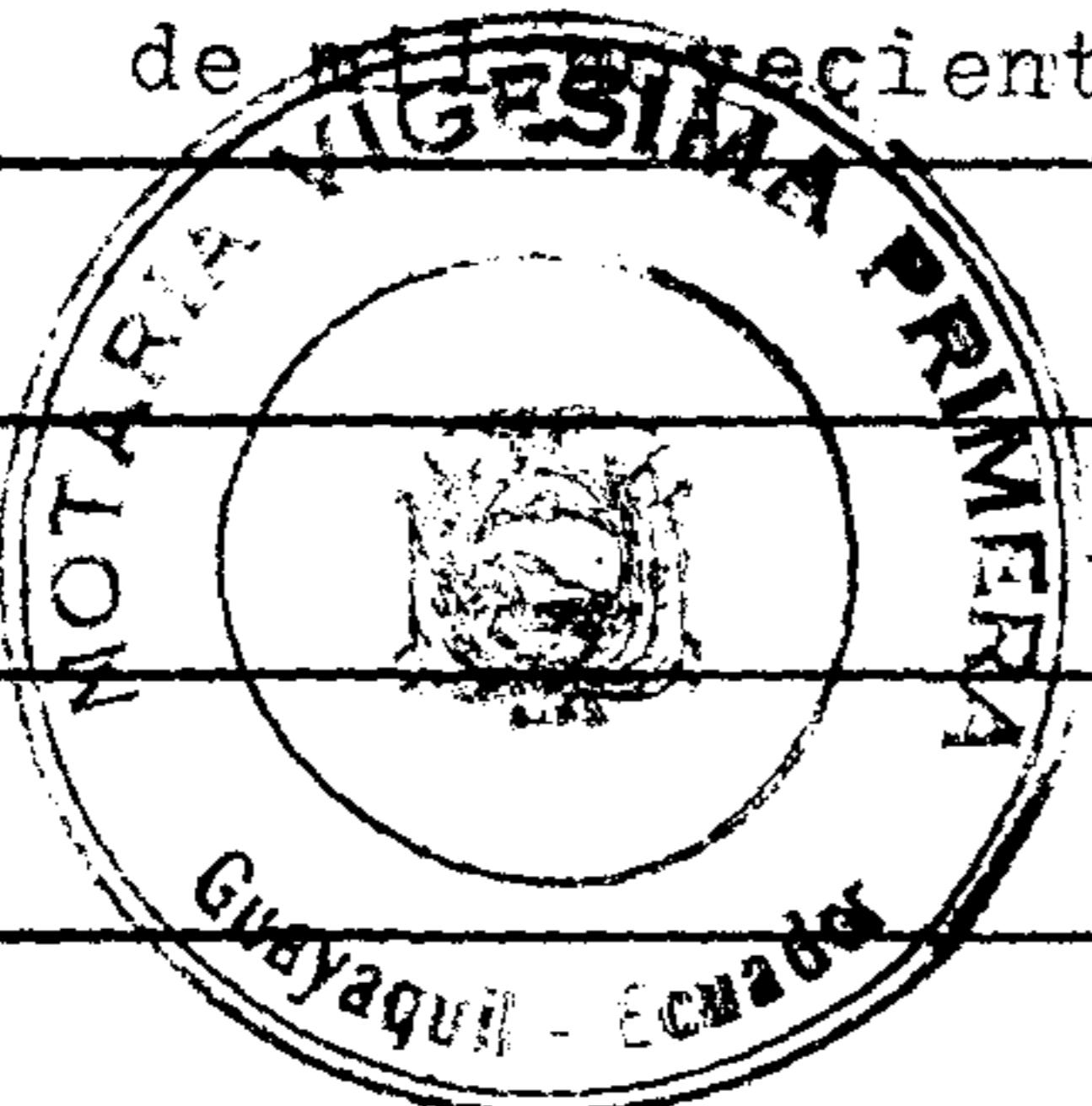


Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Guayaquil

DILIGENCIA : - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo

do de la Resolución No. 85-2-1-1-01671, dictada por el Intendente de Compañías, el 13 de Agosto de 1.985, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada " PREDIAL SHANENA S.A. ", otorgada por ante mí, el 19 de Julio de 1.985. - Guayaquil, catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primero
Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85- 2 - 1 - 1 - 01671, dictada el 13 de Agosto de 1.985 por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de Constitución de la Compañía denominada " PREDIAL SHANENA S. A. ", de fojas 31.535 2a 31.548, número 6.903 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.990 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifíco : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA - PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/ 1.000 MIL TRESCIENTOS CINCUENTOS O/000.-

